

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 155 • Viernes, 10 de Agosto de 2001

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	12.752 pesetas
Suscripción semestral	7.165 pesetas
Suscripción trimestral	3.985 pesetas
Suscripción mensual	1.593 pesetas
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	87 pesetas
Número de años anteriores	176 pesetas
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 172 pesetas	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 24 pesetas por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Subdelegación del Gobierno para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— Citando y emplazando a las personas que se mencionan 3.722

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— Convocatoria de información pública 3.725

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.— Notificaciones 3.725

— **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto Nacional de Empleo. Dirección Provincial. Córdoba.**— Resolución sobre extinción de prestaciones 3.730

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— Información pública sobre el expediente de referencia 3.730

— **Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.**— Acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores 3.731

— **Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.**— Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas 3.733

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Servicio de Hacienda.— Acuerdos sobre aprobaciones provisionales 3.733

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales.— Citaciones para notificaciones por comparecencia 3.734

AYUNTAMIENTOS

Lucena, El Carpio, Peñarroya-Pueblonuevo, Baena, Córdoba, Montilla, Priego de Córdoba, Puente Genil, Hornachuelos, Dos Torres, Añora, La Carlota, Cañete de las Torres, Fuente-Tójar y La Victoria 3.734

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Cabra, Córdoba, Aguilar de la Frontera, Puente Genil, Lucena y Baena 3.742

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Santa Eufemia 3.744

OTROS ANUNCIOS

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba CAJASUR.— Anunciando el extravío de unas libretas de ahorro 3.744

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Secretaría General
 Núm. 6.277

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan José Navarrete Caparrós.

D.N.I. número: 30803287.

Domicilio: Calle Guatemala, número 24-1.º-G.

Localidad: Palma del Río.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 200011262.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 25 de junio de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General
 Núm. 6.278

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Amaya Cortés.

D.N.I. número: 49029043.

Domicilio: Calle Luis Benarde, número 18.

Localidad: Lora del Río.

Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 200011288.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 25 de junio de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General
 Núm. 6.279

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Ramírez López.

D.N.I. número: 80147258.

Domicilio: Calle Loja, número 22.

Localidad: Priego de Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 200011342.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 25 de junio de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General
 Núm. 6.280

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Cecilio Ruiz Ramos.

D.N.I. número: 30050720.

Domicilio: Calle Arcos de la Frontera, 6-3-B.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 200011383.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba-Intervención de Armas.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 25 de junio de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General
 Núm. 6.281

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Doña María del Carmen Ortega Espejo.

D.N.I. número: 30445651.

Domicilio: Calle Mejorana, 83.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo

se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 200011390.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba-Intervención de Armas.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 25 de junio de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

—————
Secretaría General

Núm. 6.368

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Cobo Ortiz.

D.N.I. número: 30462971.

Domicilio: Calle Caracolas, número 75.

Localidad: Priego de Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 200011233.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 28 de junio de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

—————
Secretaría General

Núm. 6.369

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Cano López.

D.N.I. número: 05242627.

Domicilio: Calle Nevada, número 6.

Localidad: Granada.

Provincia: Granada.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 200011239.

Organismo denunciante: Policía Local de Lucena.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21

de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 28 de junio de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

—————
Secretaría General

Núm. 6.370

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Gorbano Morilla.

D.N.I. número: 30516570.

Domicilio: Calle Periodista Quesada Chacón, número 57.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 200011264.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 28 de junio de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

—————
Secretaría General

Núm. 6.371

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Medina Ballesteros.

D.N.I. número: 29969747.

Domicilio: Calle Poeta Antonio Machado, número 29.

Localidad: Priego de Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 200011272.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 28 de junio de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

—————
Secretaría General

Núm. 6.372

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan José Luque Fernández.

D.N.I. número: 26472350.

Domicilio: Calle Jaén, número 15-2.º.

Localidad: Priego de Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 200011278.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Carcabuey.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 28 de junio de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General

Núm. 6.373

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Alcudía Bascón.

D.N.I. número: 30496558.

Domicilio: Patio José de la Peña Aguayo, número 2-2.º-2.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 200011296.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 28 de junio de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General

Núm. 6.374

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Delgado Gavilán.

D.N.I. número: 44367232.

Domicilio: Calle Libertador Simón Bolívar, número 10, bloque 13-3.º-A.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días

hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 200011371.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba-Intervención de Armas.

Artículo infringido: Artículo 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 28 de junio de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General

Núm. 6.375

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Vicente Ruiz Cano.

D.N.I. número: 30544159.

Domicilio: Calle Algeciras, 11-4-D.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 200011396.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba-Intervención de Armas.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 28 de junio de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General

Núm. 6.376

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Plantón Castro.

D.N.I. número: 29984146.

Domicilio: Calle Músico Juan de Encinas, número 2-B-1.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada direc-

tamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 200011406.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 28 de junio de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General

Núm. 6.377

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Ángel Lastra Serrano.

D.N.I. número: 30419412.

Domicilio: Ciudad de Buckara, número 7.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 200011430.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba-Intervención de Armas.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 28 de junio de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General

Núm. 6.378

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Luis Enriquez Pérez.

D.N.I. número: 30450475.

Domicilio: Calle Machaquito, 12-3-C.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 200011441.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba-Intervención de Armas.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto

137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 28 de junio de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 6.952

Convocatoria Información pública

Referencia: Expediente TC-17/2746

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Antonio Merino Fuentes.

Domicilio: Ramos Carrión, 26, 3.º A.

Localidad y Provincia: 29016-Málaga.

Fecha Registro: 18 de junio de 2001.

Objeto de la petición: Riego goteo olivar 22,85 hectáreas.

Captación: Aguas subterráneas.

Caudal solicitado: 3,43 litros por segundo.

Término municipal: Montoro (Córdoba).

Finca: Grande Los Cárdenas y Chica de Quirós.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, 12 de julio de 2001.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial

CORDOBA

Núm. 7.218

**Edicto De Notificación de la Provisión de Apremio a
Deudores no Localizados**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deu-

0521	07	141024541551	EGEA JIMENEZ PEDRO	CL AGUARDIENTERIA 2	14900 LUCENA	02	14	2001	011026947	1000	1200	133.136
0521	07	141024817090	BARRAGAN MAHESO ROSA MAR	CL JUAN CARLOS_I_BAR	14200 PE ARROYA PU	02	14	2001	010867606	0800	0900	88.758
0521	07	141025280266	NIGRO - GIOVANNI	CL ELADIO LEON 12	14200 PE ARROYA PU	02	14	2001	010868212	0800	0800	44.379
0521	07	141027223805	RUIZ GARCIA MARIA EUGENI	CL MOZOS 1	14914 JAUJA	02	14	2001	011028462	0700	1100	221.894
0521	07	141027369608	MORENO PEREZ MANUEL	CL MEDIABARBA 71	14900 LUCENA	02	14	2001	011028664	1000	1200	133.136
0521	07	141027605640	RUEDA MARTINEZ GEMA MARI	CL F. AZORIN IZQUIERD	14011 CORDOBA	02	14	2001	011130314	0700	0900	133.136
0521	07	141027711027	MONTILLA REDONDO JUANA	CL JULIO ROMERO DE T	14960 RUTE	02	14	2001	011028866	0700	1200	266.271
0521	07	170060588756	LOPEZ CORDON JOAQUIN	CL CAMINO DEL GALBON	14900 LUCENA	02	14	2001	011031088	0700	1200	266.271
0521	07	180075434280	COELLO DE PORTUGAL LLANO	CL SEVILLA 4	14003 CORDOBA	02	14	2001	010950559	0700	1200	266.271
0521	07	231002404484	BARTOLI SCHEVERIN MARIA	CL FUENSANTA 21	14640 VILLA DEL RI	02	14	2001	011134960	0700	1200	177.514
0521	07	280195400733	LAGUNA NARANJO ENRIQUE	AV ANDALUCIA 23	14550 MONTILLA	02	14	2001	010951872	0900	1200	275.076
0521	07	280269950889	SERRANO GARRIDO FRANCISC	PZ SAN JUAN DE DIOS,	14800 PRIEGO DE CO	02	14	2001	011033314	0700	1200	266.271
0521	07	280397789920	HERRADOR ESPINOSA ANTONI	CL SAN FRANCISCO SOL	14550 MONTILLA	02	14	2001	010952781	0700	1200	266.271
0521	07	280454329301	MIGUEL ALVAREZ RAFAEL	CL TORREBLANCA 4	14014 CORDOBA	02	14	2001	011137182	0700	0900	133.136
0521	07	281104398587	DE AGUILAR POYATOS BLANC	CL DOLORES IBARRURI	14011 CORDOBA	02	14	2001	011137485	1200	1200	41.556
0521	07	290051847984	MARTIN RUEDA ANGEL	CL SAN FRANCISCO EL	14100 CARLOTA LA	02	14	2001	010953387	0700	1200	266.271
0521	07	290057684859	GUTIERREZ CORDOBA BERNAR	CL BARAHONA DE SOTO	14900 LUCENA	03	14	2001	011209328	0700	0700	39.448
0521	07	290066163972	CORTES FERNANDEZ FRANCIS	CL POETA JUAN REJANO	14500 PUENTE GENIL	03	14	2001	011209429	1000	0700	39.448
0521	07	290072123715	GOMEZ LARA ISABEL	CL POETA JUAN REJANO	14500 PUENTE GENIL	02	14	2001	011034728	1200	1200	44.379
0521	07	290089031623	FERNANDEZ CASTRO CARLOS	CL ALC.FDEZ.MESA POR	14004 CORDOBA	02	14	2001	010953690	0700	1200	221.893
0521	07	290089031623	FERNANDEZ CASTRO CARLOS	CL ALC.FDEZ.MESA POR	14004 CORDOBA	03	14	2001	011178713	0800	0800	39.448
0521	07	291001138738	SOUFIANE - ABDELKRIM	CL CANDELARIA 13	14920 AGUILAR	02	14	2001	011035536	0700	1200	249.334
0521	07	291031511862	YAFIL KERPHIRIQUE JOSEFA	CL CABRILLANA 81	14900 LUCENA	02	14	2001	011035738	0700	1200	266.271
0521	07	350057910354	MORENO CASTRO PABLO	CL SIMON BOLIVAR 4	14013 CORDOBA	02	14	2001	010954195	0700	1200	266.271
0521	07	410084044549	LEON MARISCAL JUSTINO	CL RONDA PAJARES S/N	14620 CARPIO EL	02	14	2001	011139206	0700	0900	88.758
0521	07	410094340188	ZAMORANO WISNES FRANCISC	AV CADIZ 66	14013 CORDOBA	02	14	2001	010954805	0700	1200	249.334
0521	07	410152483103	CUEVAS CABELLO JUAN	CL JULIO PELLICER 41	14005 CORDOBA	02	14	2001	010955411	0700	1200	266.271
0521	07	410153818265	MALDONADO MELENDEZ JUAN	CL JULIO PELLICER 41	14005 CORDOBA	02	14	2001	010955512	0900	0900	44.379
0521	07	410153818265	MALDONADO MELENDEZ JUAN	CL JULIO PELLICER 41	14005 CORDOBA	03	14	2001	011179117	0700	1000	118.343
0521	07	411007739184	GARCIA BALAGUER JOSE CAR	CL AVDA. MANUEL REIN	14500 PUENTE GENIL	02	14	2001	011036950	0700	1200	266.271
0521	07	460130152176	JURADO MONTIJANO FRANCIS	CT DE TRASSIERRA 11	14011 CORDOBA	02	14	2001	010956421	0700	1200	249.334
0521	07	460131223422	OLCINA CLIMENT JOSE	CL TEJARES 8	14840 CASTRO DEL R	02	14	2001	011140822	0700	1200	266.271
0521	07	461000088228	VERGARA ROJANO JOSE ANTO	CL SAN CARLOS DE CHI	14850 BAENA	03	14	2001	011210843	0900	1000	78.895
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA												
0613	10	14009019067	AGENJO AGENJO MARIA JOSE	CL POLIC.GUADALQUIVI	14013 CORDOBA	03	14	2001	011296325	1200	1200	21.205
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS												
2300	01	030471012267	BIENVENIDA VILLEGAS AMOR VISTA AL RIO, 6	14740 HORNACHUELOS	08	14	1999	013483147	0198	0499	808.512	
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	07	280165062163	TIRADO RAINERO FRANCISCO	PZ COLON 20	14001 CORDOBA	02	28	2001	017804713	0700	1200	266.271
0521	07	281027834366	EDDAH --- NACEUR	CL BLAS INFANTE -ALD	14100 CARLOTA LA	02	28	2001	017017595	0700	1200	266.271
0521	07	281081313601	GARCIA ORTEGA JOSE	CL MARRUECO 23	14004 CORDOBA	02	28	2001	019778358	0700	1200	266.271
0521	07	411004202021	GOMEZ REIGAL MANUEL	CL BARRIADA LAS PALM	14005 CORDOBA	02	28	2001	016770247	0700	1200	266.271
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL												
0111	10	29105855564	SEGURPROT S.A.	PZ VACA DE ALFARO 1	14001 CORDOBA	03	29	2000	020341724	0900	0900	328.147
0111	10	291093331804	FERAMAN CONSTRUCCIONES,	ZZ ARROYO DE LA NAVA	14860 DO A MENCIA	03	29	2000	020544919	0900	0900	192.485
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	07	231000867945	BADAL --- BOUCHAIB	CL CARMEN 3	14740 AGUILA EL	02	29	2001	011943624	0700	1200	266.271
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	07	291001266757	ZITOUNI --- JAYAD	CL MEDIABARBA 108	14900 LUCENA	02	29	2001	012025769	0700	1100	221.893

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE EMPEO
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.609
 A N E X O

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido Resolución sobre Extinción de Prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen relacionados a continuación, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocidos/ausentes sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial, sita en Avda. Conde Vailleano, s/n., en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Resolución sobre extinción de prestaciones

D.N.I.— Apellidos y nombre.— Fecha extinción.— Motivo de la sanción.— Causa devolución.

30.519.439; Ramírez Vilches, M.^a Carmen; 15/10/1999; Compatibilizar prestación con trabajo cuenta ajena; Avisada.

30.469.320; Sánchez Martínez, Rafael; 24/01/2000; Reincidir comisión de infracción leve; No vive nadie.

30.802.999; Aparicio Aparicio, M.^a Carmen; 01/05/2000; Dejar de reunir requisitos; Ausente.

Examinado el expediente sancionador por los motivos y fechas indicados, y en atención a los siguientes

Hechos

1.º— Se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara los razones pertinentes, según lo dispuesto el número 4, del artículo 37 del Reglamento sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. número 132, de 3 de junio).

2.º— Que SI/NO presenta alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de Derecho

I.— Los motivos expresados en la propuesta son causa de extinción, según lo dispuesto en el número 1.2 del artículo 46 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. número 91, de 15 de abril), modificado por la Ley 22/93, de 29 de diciembre (B.O.E. número 313, de 31 de diciembre).

II.— El artículo 46 de la Ley 8/88 establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo, dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

III.— El número 4 del artículo 46 de la Ley 8/88 autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados y demás de general aplicación ha resuelto extinguirle la prestación que está siendo percibida por el interesado, no pudiendo acceder a ninguna otra a la que tuviera derecho por agotamiento de la extinguida, ni a ninguna nueva prestación hasta que genere un nuevo derecho. Igualmente se deja sin efecto su inscripción como demandante de empleo, perdiendo todos los derechos inherentes a tal condición.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.073
 A N U N C I O
Información pública

Expediente: P-47/01.

Objeto: Suelo No Urbanizable: Tienda de cerámica y vivienda.
Municipio: Montemayor.
Emplazamiento: Ctra. N-331 Córdoba-Málaga, p.k. 436.
Promotora: Doña María Ángeles Moreno Luque.
Solicitud: Autorización.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 13.1.11) del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los Órganos a los que se atribuyen, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2.3 del Reglamento de Gestión Urbanística (Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto).

ACUERDO

Someter el expediente referenciado a información pública, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica lo pueda examinar, señalándose como lugar de exhibición la sede de esta Delegación Provincial, sita en la calle Tomás de Aquino, 1-9.ª planta, de Córdoba, y determinándose como plazo para la formulación de alegaciones el de quince días.

Córdoba, 18 de julio de 2001.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.482

**Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador
y formulación de cargos**

Examinada la denuncia formulada ante esta Consejería de Medio Ambiente (entrada de fecha 6 de abril de 2001, en el Registro de esta Delegación Provincial) por la Guardia Civil, contra don Rafael del Caño Villalba, domiciliado en Fuente Álamo, 29, 14550 Montilla (Córdoba), estimando que los hechos que a continuación se detallan pudieran constituir infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Pesca Fluvial.

Dado que, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 6/2000, de 28 de abril (BOJA número 50, de 29 de abril), sobre reestructuración de Consejerías y 179/2000, de 23 de mayo (BOJA número 62, de 27 de mayo), por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, y 12.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente resulta competente para iniciar y resolver el procedimiento sancionador que depure las responsabilidades a que los hechos denunciados dieran lugar, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente,

Acuerda:

Primero.— Iniciar de oficio la instrucción del presente procedimiento sancionador, de acuerdo con las circunstancias que a continuación se señalan:

Número del procedimiento: CO/2001/85/G.C./PES.
Fecha de comisión de los hechos: 1 de abril de 2001.
Presunto responsable: Don Rafael del Caño Villalba.
D.N.I./N.I.F.: 30791214X.

Hechos imputados: Pescar sin licencia.

Lugar de los hechos: En el paraje conocido como Embalse Retortillo del término municipal de Montilla.

Objeto decomisado: Caña de pescar marca SAMI-3, longitud 1'70 con carrete marca Killer Biye color blanca.

Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción:

— Infracción tipificada en el artículo 112.1 del Decreto de 6 de abril de 1943 (BOE número 122, de 2 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución de la Ley de Pesca Fluvial, de 20 de febrero de 1942 (pescar sin licencia), calificable como menos grave según el artículo 112.1, siendo sancionable según el artículo 112.1 con multa de doscientas cincuenta a dos mil quinientas pesetas (uno con cincuenta a quince con tres euros).

Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta

Delegación Provincial, los hechos que se le imputan serían sancionables con:

Multa de 2.500 pesetas.

Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

Asimismo, le comunico que contra este Acuerdo de Iniciación, el cual se trata de un acto de trámite, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.2 y 16 del citado Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse para ella; advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en dicho plazo, esta iniciación del procedimiento podrá ser considerada Propuesta de Resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mencionado Reglamento, al contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad que se imputa.

Segundo.— Para la instrucción del procedimiento que ahora se inicia, nombrar:

Instructor del procedimiento: Don Antonio Gálvez Arjona.

A quienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto (BOE número 189, de 9 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se les dará traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

De igual forma, pongo en su conocimiento el derecho que le asiste de formular recusación, en la forma fijada por el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las personas nombradas como Instructor y/o Secretario del procedimiento, caso de concurrir en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la citada Ley.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, le informo de que la Resolución definitiva que pusiera fin al presente procedimiento sancionador habrá de serle notificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.6 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, y en los apartados 2 y 3.a) del citado artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en el plazo de seis meses, contado desde la fecha del presente Acuerdo de Iniciación. Caso de que, transcurrido dicho plazo, no se hubiera practicado tal notificación, se producirá, tal y como establece el artículo 44.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la caducidad de este procedimiento, debiendo, en consecuencia, dictarse Resolución que declare tal caducidad y ordene el archivo de las actuaciones realizadas, con los efectos previstos en el artículo 92 también de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Por otra parte, le hago saber la posibilidad, establecida en el artículo 8.1 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, ya mencionado, de reconocer voluntariamente, una vez iniciado este procedimiento, su responsabilidad; lo que conllevaría la resolución del mismo con la imposición de la sanción que procediera.

Finalmente, le informo que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del citado artículo 8 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, al tener la sanción que pudiera recaer por la presunta infracción que se examina carácter pecuniario, puede, si así lo desea, proceder al pago de la misma en cualquier momento anterior a la resolución definitiva del procedimiento que ahora se inicia, lo que implicará la terminación del mismo, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Así lo acuerdo y firmo en Córdoba, a 16 de abril de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.485

**Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador
y formulación de cargos**

Examinada la denuncia formulada ante esta Consejería de Medio Ambiente (entrada de fecha 5 de marzo de 2001, en el Registro de esta Delegación Provincial) por la Guardia Civil, contra don Francisco Beltrán Beltrán, domiciliado en Bda. Poeta Juan Rejano, 41-bajo-izq., 14500 Puente Genil (Córdoba), estimando que los hechos que a continuación se detallan pudieran constituir infracción

administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, Espacios Naturales Protegidos.

Dado que, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 6/2000, de 28 de abril (BOJA número 50, de 29 de abril), sobre reestructuración de Consejerías y 179/2000, de 23 de mayo (BOJA número 62, de 27 de mayo), por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, y 12.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente resulta competente para iniciar y resolver el procedimiento sancionador que depure las responsabilidades a que los hechos denunciados dieran lugar, esta Delegación Provincia de la Consejería de Medio Ambiente,

Acuerda:

Primero.— Iniciar de oficio la instrucción del presente procedimiento sancionador, de acuerdo con las circunstancias que a continuación se señalan:

Número del procedimiento: CO/2001/22/G.C./CAZ.

Fecha de comisión de los hechos: 28 de febrero de 2001.

Presunto responsable: Don Francisco Beltrán Beltrán.

D.N.I./N.I.F.: 34022316A.

Hechos imputados: Utilización de procedimientos prohibidos para la captura de aves (una red sin autorización), el 28 de febrero de 2001 en el paraje denominado "Huerto El Francés", del término municipal de Puente Genil (Córdoba).

Lugar de los hechos: En el paraje conocido como Huerto El Francés del término municipal de Puente Genil.

Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción:

— Infracción tipificada en los artículos 34.a y 38.13 de la Ley 4/89, de 27 de marzo (BOE número 74, de 28 de marzo), de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres (el incumplimiento de los requisitos, obligaciones o prohibiciones establecidas en esta Ley), calificable como leve según el artículo 39.1, siendo sancionable según el artículo 39.1 con multa de diez mil a cien mil pesetas (sesenta con diez a seiscientos uno con un euros).

Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Provincial, los hechos que se le imputan serían sancionables con:

Multa de 10.000 pesetas.

Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

Asimismo, le comunico que contra este Acuerdo de Iniciación, el cual se trata de un acto de trámite, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.2 y 16 del citado Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse para ella; advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en dicho plazo, esta iniciación del procedimiento podrá ser considerada Propuesta de Resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mencionado Reglamento, al contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad que se imputa.

Segundo.— Para la instrucción del procedimiento que ahora se inicia, nombrar:

Instructor del procedimiento: Don Antonio Gálvez Arjona.

A quienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto (BOE número 189, de 9 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se les dará traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

De igual forma, pongo en su conocimiento el derecho que le asiste de formular recusación, en la forma fijada por el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las personas nombradas como Instructor y/o Secretario del procedimiento, caso de concurrir en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la citada Ley.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, le informo de que la Resolución definitiva que pusiera fin al presente procedimiento sancionador habrá de

serle notificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.6 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, y en los apartados 2 y 3.a) del citado artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en el plazo de seis meses, contado desde la fecha del presente Acuerdo de Iniciación. Caso de que, transcurrido dicho plazo, no se hubiera practicado tal notificación, se producirá, tal y como establece el artículo 44.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la caducidad de este procedimiento, debiendo, en consecuencia, dictarse Resolución que declare tal caducidad y ordene el archivo de las actuaciones realizadas, con los efectos previstos en el artículo 92 también de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Por otra parte, le hago saber la posibilidad, establecida en el artículo 8.1 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, ya mencionado, de reconocer voluntariamente, una vez iniciado este procedimiento, su responsabilidad; lo que conllevaría la resolución del mismo con la imposición de la sanción que procediera.

Finalmente, le informo que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del citado artículo 8 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, al tener la sanción que pudiera recaer por la presunta infracción que se examina carácter pecuniario, puede, si así lo desea, proceder al pago de la misma en cualquier momento anterior a la resolución definitiva del procedimiento que ahora se inicia, lo que implicará la terminación del mismo, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Para el caso de que opte por la posibilidad antes referida, le adjunto «Solicitud de Declaración-Liquidación (modelo 046). Otros Ingresos» al objeto de que pueda efectuar el pago de dicha sanción mediante su ingreso en cualquiera de las entidades financieras reconocidas como entidades colaboradoras por la Junta de Andalucía.

Así lo acuerdo y firmo en Córdoba, a 28 de marzo de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.508

Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos

Examinada la denuncia formulada ante esta Consejería de Medio Ambiente (entrada de fecha 24 de abril de 2001, en el Registro de esta Delegación Provincial) por otros Funcionarios de la C.M.A., contra don Jorge Sánchez Garrido, domiciliado en "Cortijo de Oveja", Polígono 22, parcela 3, 14290 Fuente Ovejuna (Córdoba), estimando que los hechos que a continuación se detallan pudieran constituir infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Forestal.

Dado que, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 6/2000, de 28 de abril (BOJA número 50, de 29 de abril), sobre reestructuración de Consejerías y 179/2000, de 23 de mayo (BOJA número 62, de 27 de mayo), por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, y 12.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente resulta competente para iniciar y resolver el procedimiento sancionador que depure las responsabilidades a que los hechos denunciados dieran lugar, esta Delegación Provincia de la Consejería de Medio Ambiente,

Acuerda:

Primero.— Iniciar de oficio la instrucción del presente procedimiento sancionador, de acuerdo con las circunstancias que a continuación se señalan:

Número del procedimiento: CO/2001/162/OTROS FUNCNS./FOR.

Fecha de comisión de los hechos: 18 de abril de 2001.

Presunto responsable: Don Jorge Sánchez Garrido "Cortijo de Oveja".

D.N.I./N.I.F.: 30173230J.

Hechos imputados: Cambio de cultivo de forestal a agrícola.

Lugar de los hechos: En el paraje conocido como Finca Cortijo de Oveja, del término municipal de Fuente Ovejuna.

Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción:

— Infracción tipificada en el artículo 76.1 de la Ley 2/92, de 15 de junio (BOJA número 57, de 23 de junio), Forestal de Andalucía (el cambio de cultivo de forestal a agrícola y los cambios de uso forestal), calificable como grave según el artículo 80.3, siendo sancionable según el artículo 86.B) con multa de cien mil una a un millón de pesetas (seiscientos uno con dos a seis mil diez con doce euros), todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

Asimismo, le comunico que contra este Acuerdo de Iniciación, el cual se trata de un acto de trámite, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.2 y 16 del citado Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse para ella; advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en dicho plazo, esta iniciación del procedimiento podrá ser considerada Propuesta de Resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mencionado Reglamento, al contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad que se imputa.

Segundo.— Para la instrucción del procedimiento que ahora se inicia, nombrar:

Instructor del procedimiento: Don Antonio Teba Burgos.

A quienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto (BOE número 189, de 9 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se les dará traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

De igual forma, pongo en su conocimiento el derecho que le asiste de formular recusación, en la forma fijada por el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las personas nombradas como Instructor y/o Secretario del procedimiento, caso de concurrir en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la citada Ley.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, le informo de que la Resolución definitiva que pusiera fin al presente procedimiento sancionador habrá de serle notificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.6 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, y en los apartados 2 y 3.a) del citado artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en el plazo de seis meses, contado desde la fecha del presente Acuerdo de Iniciación. Caso de que, transcurrido dicho plazo, no se hubiera practicado tal notificación, se producirá, tal y como establece el artículo 44.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la caducidad de este procedimiento, debiendo, en consecuencia, dictarse Resolución que declare tal caducidad y ordene el archivo de las actuaciones realizadas, con los efectos previstos en el artículo 92 también de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Por otra parte, le hago saber la posibilidad, establecida en el artículo 8.1 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, ya mencionado, de reconocer voluntariamente, una vez iniciado este procedimiento, su responsabilidad; lo que conllevaría la resolución del mismo con la imposición de la sanción que procediera.

Finalmente, le informo que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del citado artículo 8 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, al tener la sanción que pudiera recaer por la presunta infracción que se examina carácter pecuniario, puede, si así lo desea, proceder al pago de la misma en cualquier momento anterior a la resolución definitiva del procedimiento que ahora se inicia, lo que implicará la terminación del mismo, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Así lo acuerdo y firmo en Córdoba, a 10 de mayo de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.490

Autorización administrativa de instalación eléctrica

Referencia: Expediente A.T. 153/01 JLC/rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de línea eléctrica de alta tensión y centro de transforma-

ción, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Asociación de Propietarios Urbanización Santa Clara con domicilio social en calle Villa de Rota, 10, en Córdoba.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Urbanización Santa Clara en Córdoba.
- Finalidad de la instalación: Reforma y adaptación de las actuales redes eléctricas de la Comunidad.
- Características principales: Línea subtr. a 20 kv. de 50 metros de longitud y un centro de transformación de 250 kva.
- Presupuesto: 11.749.850 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 19 de junio de 2001.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.494

Autorización administrativa de instalación eléctrica

Referencia: Expediente A.T. 148/01 JLC/rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de proyecto de cambio de Conductor en línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad I, Sociedad Anónima, con domicilio en Avenida de la Borbolla, número 5, en Sevilla.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Subestación Cordobilla en el término municipal de Puente Genil.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio y evitar pérdidas energéticas.
- Características principales: Longitud total en la provincia de Córdoba 9'2 km.; Tipo aérea S/C; Tensión en servicio, 66 kv.; Conductor, D-180; Apoyos nuevos metálicos celosía. Se sustituyen 8. Se eliminan 2; Aislamiento cadenas U-70 BS.
- Presupuesto: 8.165.820 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 14 de junio de 2001.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

SERVICIO DE HACIENDA

Núm. 7.260

A N U N C I O

El Pleno de esta Excelentísima Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2001, acordó:

— La aprobación provisional del Primer Expediente de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2001, correspondiente al Patronato Provincial de Servicios Sociales, por suplemento de crédito a financiar mediante remanentes líquidos de Tesorería, ascendente a 76.178.232 pesetas.

Este Expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excelentísima Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 150 y 158.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 150 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 1 de agosto de 2001.— El Presidente, Matías González López.

SERVICIO DE HACIENDA

Núm. 7.261

A N U N C I O

El Pleno de esta Excelentísima Diputación, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2001, acordó la aprobación provisional de la propuesta de modificación de la plantilla del personal del Patronato Provincial de Servicios Sociales, correspondiente al ejercicio 2001.

Este Expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excelentísima Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, en consonancia con el 158.2 de la citada Ley y el artículo 126.3 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 150.1 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 1 de agosto de 2001.— El Presidente, Matías González López.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Núm. 4.874

Dependencia de Aduanas e I.I.EE.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo 1, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ANEXO II)

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO I

D.N.I./N.I.F.: 75.676.013

Nombre o Razón Social: Ruiz Osuna, José

Procedimiento: Liquidación en voluntaria.

Órgano Responsable: Dependencia de Aduanas e I.I.EE. de Córdoba.

ANEXO II

Lugar de comparecencia: Delegación de la A.E.A.T. de Córdoba-Avda. Gran Capitán, 8-5.^a planta.

Córdoba, a 16 de mayo de 2001.— El Jefe de Sección, Alberto Martos Serrano.

Núm. 4.875

Dependencia de Aduanas e I.I.EE.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se

cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo 1, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ANEXO II)

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO I

D.N.I./N.I.F.: 28.214.716

Nombre o Razón Social: Barrios Escudero, Carmen

Procedimiento: Liquidación en voluntaria.

Órgano Responsable: Dependencia de Aduanas e I.I.EE. de Córdoba.

ANEXO II

Lugar de comparecencia: Delegación de la A.E.A.T. de Córdoba-Avda. Gran Capitán, 8-5.^a planta.

Córdoba, a 16 de mayo de 2001.— El Jefe de la Sección, Alberto Martos Serrano.

Núm. 4.876

Dependencia de Aduanas e I.I.EE.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo 1, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ANEXO II)

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO I

D.N.I./N.I.F.: B14355507

Nombre o Razón Social: Gamitrans, S.L.

Procedimiento: Liquidación en voluntaria.

Órgano Responsable: Dependencia de Aduanas e I.I.EE. de Córdoba.

ANEXO II

Lugar de comparecencia: Delegación de la A.E.A.T. de Córdoba-Avda. Gran Capitán, 8-5.^a planta.

Córdoba, a 16 de mayo de 2001.— El Jefe de la Sección, Alberto Martos Serrano.

AYUNTAMIENTOS

LUCENA

Núm. 5.939

Don José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, hace saber:

En este Ayuntamiento, se sigue procedimiento sancionador, derivado de denuncias formuladas por los Agentes de la Policía Local, como consecuencia de infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, contra los denunciados que al final se relacionan.

Intentada la práctica de la notificación, no ha quedado constancia de ella por ausencia de firma del receptor, por lo que, conforme a lo preceptuado en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto, pone en conocimiento de tales denunciados lo siguiente:

1.— La Policía Local ha formulado contra el conductor del vehículo cuya matrícula se expresa, del que el denunciado aparece como titular, la denuncia cuyo número de expediente y demás datos se relacionan, al ignorarse quien era el conductor, por cuanto no pudo ser identificado en el acto de formalización de la denuncia.

2.— Se le requiere para que en el plazo de diez días siguientes al recibo de este escrito comunique a esta Alcaldía el nombre, apellidos y domicilio del conductor, toda vez que, según establece el artículo 72.3 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, el titular del vehículo tiene el deber de identificar al conductor responsable de la infracción en el trámite procedimental oportuno, y el incumplimiento de dicha obligación, sin causa justificada, será sancionado, como falta grave, con multa de hasta 50.000 pesetas.

3.— Si no facilita los datos requeridos en el plazo señalado, se entenderá que el denunciado es el conductor. En este supuesto, el presente surtirá los efectos de notificación de la denuncia, ante la cual podrá:

a) Formular alegaciones y presentar o proponer pruebas que estime convenientes en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al recibo de esta comunicación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero; significándole que si no efectúa alegaciones en el plazo indicado, la iniciación del procedimiento será considerada Propuesta de Resolución, según señala el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

b) Si está conforme con los términos de la denuncia y cuantía de la sanción, puede hacerla efectiva en la Tesorería Municipal, directamente o mediante giro postal haciendo constar el número de expediente, en el plazo de diez días siguientes al recibo de esta notificación, con una reducción del 20% de su importe, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 67.1 del mencionado Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Relación que se cita

Expediente.— Apellidos y nombre.— D.N.I.— Matrícula.— Artículo infringido.

01169/001; Alcalde Requerey, María Mercedes; 52489743-V; CO-6767-AV; Artículo 19.2.17 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

01197/001; Alcalde Requerey, María Mercedes; 52489743-V; CO-6767-AV; Artículo 19.2.17 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

01235/001; Téllez Martínez, Salvador; 30411322-D; CO-0130-AD; Artículo 19.2.17 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

01159/001; Pineda Ramírez, Manuel; 30706032-C; CO-4688-S; Artículo 19.2.17 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

01241/001; Durán Rabasco, Eloisa; 30909443-L; MA-1237-AB; Artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

01176/001; Carvajal Delgado, Ramón; 34011195-Z; CO-9975-Z; Artículo 19.2.14 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

01273/001; Algar Carnerero, Juan; 34027246-B; CO-5381-O; Artículo 146.1 del Reglamento General de Circulación.

01295/001; Jiménez Casado, Antonio; 34011358-Q; CO-3104-AH; Artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00941/001; López Burgos, Miguel Ángel; 34019678-X; CO-0423-S; Artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00917/001; Moreno Muñoz, Luis; 25092424-E; SE-2501-DG; Artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00979/001; Espinar Torres, Cristóbal; 50606618-V; CO-5546-N; Artículo 83.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

01021/001; Romero Navarro, Gregorio; 80127706-F; 3387BBP; Artículo 19.2.14 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

01044/001; Contreras López, Manuel; 34011308-N; CO-8646-AL; Artículo 19.2.14 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

01122/001; Luna Montenegro, Antonia; 75671056-K; MA-6246-AB; Artículo 83.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

01144/001; Toro Pérez, Pedro; 75590528-Q; CO-0282-AC; Artículo 76.1 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

01236/001; Rodríguez Ramírez, Marco Antonio; 34017998-D; CO-8546-AC; Artículo 19.2.09 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

01226/001; Lara Chacón, Felipe; 34010419-C; MA-6246-AB; Artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

01051/001; Cantero Ochoa, Piedad; 48866002-H; CO-4926-AU; Artículo 76.1 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

01062/001; Miranda Aranda, Carmen; 48871447-N; CO-1585-L; Artículo 83.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

01093/001; Berjillos Linares, José; 30438644-F; CO-5179-K; Artículo 83.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

01345/001; Algar Carnerero, Juan; 34027246-B; CO-5381-O; Artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

01079/001; Jiménez Castillo, Gregorio; 34000885-P; CO-7283-AN; Artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

01299/001; Muebles Juefran, S.L.; B-14385959; CO-4348-AT; Artículo 19.2.14 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

01294/001; Gómez Romero, María del Carmen; 52489777-M; CO-5449-AD; Artículo 19.2.21 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

01090/001; Explotaciones Inmobiliarias Cordobesas, S.L.; B-14377196; CO-7560-Y; Artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

01083/001; Alcalde Requerey, Simón Carlos; 48871027-Y; CO-8953-AM; Artículo 19.2.17 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

Lucena, a 6 de junio de 2001.— El Alcalde, p.d., la 7.ª Teniente de Alcalde, Aurora Viso Cabrera.

Núm. 6.398

Don José Luis Berjillos López, Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, hace saber:

En este Ayuntamiento, se sigue procedimiento sancionador, derivado de denuncias formuladas por los agentes de la Policía Local, como consecuencia de infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, contra los denunciados que al final se relacionan.

Intentada la notificación de la Propuesta de Resolución del instructor de tales expedientes, no ha quedado constancia de aquélla por ausencia de firma del receptor, por lo que, conforme a lo preceptuado en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto, pone en conocimiento de los denunciados lo siguiente:

Encontrándose concluida la instrucción del expediente de referencia, previa calificación de los hechos denunciados y graduación de la sanción pecuniaria consignada por la Policía Local, vengo en proponer la imposición a D. (el nombre que figura en la relación), la multa de ptas. (la cantidad que figura en la relación), estimando que resulta probada la comisión de la infracción denunciada.

Lo que le traslado de conformidad con el artículo 13.2 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, que establece un plazo no inferior a diez días ni superior a quince y con vista del expediente, para alegar lo que estime pertinente y presentar los documentos que tenga por oportuno.

La sanción que en su caso se imponga no tendrá el descuento del 20% a que se refiere el artículo 67.1 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en vigencia.

En caso que esté conforme con la denuncia y con la sanción consignada, puede efectuar el ingreso de la citada cuantía, sin reducción alguna, en la Tesorería Municipal, directamente o mediante giro postal haciendo constar el número de expediente.

Relación que se cita

Expediente.— Apellidos y nombre.— D.N.I.— Matrícula.— Cuantía.
00090/001; Ramírez Jiménez, Agustín; 30455475-W; CO-2661-AP; 10.000 pesetas.

00100/001; Juárez González, Francisco J.; 50603994-S; CO-4863-AG; 10.000 pesetas.

00146/001; Cantero García, José María; 80129405-G; 384023; 10.000 pesetas.

00251/001; Alcalde Requerey, Simón Carlos; 48871027-Y; CO-8953-AM; 10.000 pesetas.

00275/001; Díaz López, Rosa María; 34029149-M; CO-4362-AP; 10.000 pesetas.
 00392/001; Bergillos Yepes, Agustín; 80128837-B; CO-7294-N; 10.000 pesetas.
 00398/001; Díaz López, Rosa María; 34029149-M; CO-4362-AP; 8.000 pesetas.
 00400/001; Campaña Cruz, José; 75655612-X; CO-6095-AJ; 8.000 pesetas.
 00442/001; Nieto Viso, María de la O; 80129923-Q; CO-3800-AD; 10.000 pesetas.
 00443/001; López González, Francisco; —; MA-1539-N; 5.000 pesetas.
 00454/001; Campaña Muñoz, José Antonio; 48874191-L; CO-3012-AP; 16.000 pesetas.
 00470/001; Collados Torralbo, Francisco Javier; 51636136-D; CO-4281-AM; 10.000 pesetas.
 00480/001; Hurtado Luque, Antonio; 34016312-W; CO-6154-AD; 8.000 pesetas.
 00481/001; Aranda Camacho, Manuel; 48866063-X; CO-3007-AH; 10.000 pesetas.
 00504/001; Flores Molero, María del Carmen; 52489455-M; CO-0494-AT; 8.000 pesetas.
 00514/001; Espejo Barranco, María Araceli; 34015274-E; CO-4403-AM; 10.000 pesetas.
 00536/001; Gomes Neto, Alexandre; 1732157-G; YM806; 10.000 pesetas.
 00545/001; Aguas de la Subbética, S.L.; B-14356836; CO-8916-AN; 8.000 pesetas.
 00551/001; Igeño Rodríguez, Antonio; 29974780-F; CO-9861-AK; 8.000 pesetas.
 00570/001; Peñálver Jiménez, Juan Antonio; 52486112-C; CO-3857-AS; 10.000 pesetas.
 00608/001; Espejo Barranco, María Araceli; 34015274-E; CO-4403-AM; 10.000 pesetas.
 00609/001; Arjona Huertas, Juan Alberto; 52489289-T; CO-8466-AN; 8.000 pesetas.
 00627/001; Baltanás Delgado, María Sampedro; 34014741-H; CO-0879-AU; 6.000 pesetas.
 00635/001; Alba Ramírez, Carmen; 34010530; CO-9684-AH; 6.000 pesetas.
 00641/001; Cabrera Ayala, Francisco; 34011285-N; CO-4726-AV; 6.000 pesetas.
 00643/001; Baltanás Delgado, María Sampedro; 34014741-H; CO-0879-AU; 6.000 pesetas.
 00644/001; Ramírez León, Antonia; 34015377-X; CO-1807-AT; 6.000 pesetas.
 00646/001; Suita Cárdenas, Eusebio; 51834563; CO-5594-T; 6.000 pesetas.
 00653/001; Baltanás Delgado, María Sampedro; 34014741-H; CO-0879-AU; 6.000 pesetas.
 00654/001; Navajas Fuillerat, Julia; 34013680; CO-9153-AN; 6.000 pesetas.
 00655/001; Baltanás Delgado, María Sampedro; 34014741-H; CO-0879-AU; 6.000 pesetas.
 00664/001; Navajas Fuillerat, Julia; 34013680; CO-9153-AN; 6.000 pesetas.
 00665/001; Huertas Blázquez, María Soledad; 34024488; CO-3482-AS; 6.000 pesetas.
 00670/001; Moreno Montenegro, Antonio; 48865311; CO-7579-AJ; 6.000 pesetas.
 00702/001; Díaz López, Rosa María; 34029149-M; CO-4362-AP; 10.000 pesetas.
 00735/001; Díaz López, Rosa María; 34029149-M; CO-4362-AP; 10.000 pesetas.
 00966/001; López Morales, José Antonio; —; 384584; 10.000 pesetas.
 00981/001; Cantero Gamito, José M.ª; 50608711-V; 0432BFB; 10.000 pesetas.
 00989/001; Romero Borja, José Antonio; 52193916-Q; 6051BDN; 10.000 pesetas.
 01007/001; Hinojosa García, Cristina; 50610812-W; 9270BGS; 10.000 pesetas.
 01008/001; Onieva Muñoz, José; 75679376-S; 9923BCG; 10.000 pesetas.
 01040/001; Molinero Algar, Raúl; 50606633-D; 384528; 10.000 pesetas.

Lucena, a 15 de junio de 2001.— El Alcalde, p.d., la 7.ª Teniente de Alcalde, Aurora Viso Cabrera.

Núm. 6.399

Don José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, hace saber:

En uso de las facultades que me confiere la Ley de Régimen Local, en su artículo 21 m) y el Real Decreto 339/1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en sus artículos 7 y 68.2, esta Alcaldía ha dictado las Resoluciones cuyos datos al final se relacionan, mediante las cuales se imponen las multas en materia de Tráfico a los denunciados que igualmente figuran en la citada relación.

Intentada la práctica de notificación de los actos administrativos a que el presente se refiere, no ha quedado constancia de aquélla por ausencia de firma del receptor, por lo que, conforme a lo preceptuado en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica a los interesados la imposición de dichas sanciones pecuniarias.

Contra la presente Resolución, puede interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que le sea practicada la presente notificación, Recurso de Reposición según disponen los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su modificación introducida en ambas por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre.

Queda advertido que, la interposición del Recurso de Reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a tenor de lo dispuesto en la referida Ley 39/1988.

Las multas deberán hacerse efectivas dentro del plazo de los quince días siguientes a la fecha de su firmeza en la Tesorería Municipal, bien directamente o mediante giro postal, haciendo constar el número de expediente. En caso de no producirse el pago en el plazo indicado, se procederá a la ejecución de las sanciones mediante el procedimiento de apremio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 339/1990.

Relación que se cita

Expediente.— Apellidos y nombre.— Dirección.— D.N.I.— Matrícula.— Cuantía.

00285/001; Pérez Serrano, Jesús; Avd. Blas Infante, blq. 4-7-bajo; 45735948-B; 4187; 10.000 pesetas.

00324/001; Moreno Cantero, Fernando; Calle Condesa Carmen Pizarro (Mesonc.), 5; 75591884-S; CO-1338-AM; 8.000 pesetas.

00351/001; López Luque, Francisco Javier; Carretera de las Monjas, número 15; 52361493-S; 2333BBG; 8.000 pesetas.

00798/001; Medina Caballero, M.ª Carmen; Calle Palomares, número 6; 48871388-E; CO-3077-AT; 8.000 pesetas.

00883/001; Peláez Doncel, José; Pasaje Manuel Falla, J 1; 25305559-Q; SE-3626-BH; 8.000 pesetas.

00911/001; Ariza Sillero, Carlos; Calle Poeta Zorrilla, número 1, 9D; 24087506-C; GR-0396-AJ; 8.000 pesetas.

00919/001; Velasco Lizana, José Antonio; Calle Costa Rica, número 1; 44292587-S; M-3863-JG; 8.000 pesetas.

Lucena, a 15 de junio de 2001.— El Alcalde, p.d., la 7.ª Teniente de Alcalde, Aurora Viso Cabrera.

Núm. 6.400

Don José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, hace saber:

En este Ayuntamiento, se sigue procedimiento sancionador, derivado de denuncias formuladas por los agentes de la Policía Local, como consecuencia de infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, contra los denunciados que al final se relacionan.

Intentada la práctica de la notificación, no ha quedado constancia de ella por ausencia de firma del receptor, por lo que, conforme a lo preceptuado en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el pre-

sente edicto, pone en conocimiento de tales denunciados lo siguiente:

1.— La Policía Local ha formulado contra el conductor del vehículo cuya matrícula se expresa, del que el denunciado aparece como titular, la denuncia cuyo número de expediente y demás datos se relacionan, al ignorarse quién era el conductor, por cuanto no pudo ser identificado en el acto de formalización de la denuncia.

2.— Se le requiere para que en el plazo de diez días siguientes al recibo de este escrito comunique a esta Alcaldía el nombre, apellidos y domicilio del conductor, toda vez que, según establece el artículo 72.3 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, el titular del vehículo tiene el deber de identificar al conductor responsable de la infracción en el trámite procedimental oportuno, y el incumplimiento de dicha obligación, sin causa justificada, será sancionado, como falta grave, con multa de hasta 50.000 pesetas.

3.— Si no facilita los datos requeridos en el plazo señalado, se entenderá que el denunciado es el conductor. En este supuesto, el presente surtirá los efectos de notificación de la denuncia, ante la cual podrá:

a) Formular alegaciones y presentar o proponer pruebas que estime convenientes en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al recibo de esta comunicación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero; significándole que si no efectúa alegaciones en el plazo indicado, la iniciación del procedimiento será considerada Propuesta de Resolución, según señala el artículo 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

b) Si está conforme con los términos de la denuncia y cuantía de la sanción, puede hacerla efectiva en la Tesorería Municipal, directamente o mediante giro postal haciendo constar el número de expediente, en el plazo de diez días siguientes al recibo de esta notificación, con una reducción del 20% de su importe, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 67.1 del mencionado texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Relación que se cita

Expediente.— Apellidos y nombre.— D.N.I.— Matrícula.— Artículo infringido.

00929/001; Gómez Molero, Alejandra; 80110163-J; CO-7130-AP; Artículo 76.1 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00936/001; Herrador Medina, Antonio Jesús; 34026945-D; CO-4030-AN; Artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00947/001; Porcel Marchena, Salvador; 30043596-F; CO-8548-AF; Artículo 19.2.14 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00997/001; Porras Suárez, Juan; 30707528-K; CO-4930-Y; Artículo 19.2.14 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

01157/001; Romero Some, Manuel; 34028652-Z; CO-3476-AB; Artículo 19.2.17 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

01168/001; Sillero Gómez, Antonio; 34014900-Q; CO-8610-AC; Artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

01172/001; Meléndez Dubón, José Félix; 1926027-F; CO-7552-AN; Artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

01173/001; Jiménez Muñoz, Araceli; 75671125-K; CO-2138-AN; Artículo 76.1 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

01175/001; Imprenta Ochando, S.L.; B-14280978; CO-5138-AP; Artículo 19.2.17 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

01199/001; Porcel Marchena, Salvador; 30043596-F; CO-8548-AF; Artículo 19.2.14 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

01204/001; Manjón Cabeza Bergillos, Fernando; 75624108-Q; CO-8842-AP; Artículo 19.2.13 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

01205/001; Bergillos Yepes, Agustín; 80128837-B; CO-7294-N; Artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

01220/001; Baltanás Delgado, María Sampedro; 34014741-H; CO-0879-AU; Artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

01221/001; Arjona Bergillos, Dolores; 30402125-N; CO-9906-U; Artículo 19.2.14 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

01251/001; Aguilera Moyano, Francisco; 30397574-S; SE-7029-BJ; Artículo 19.2.13 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

01254/001; Amaya Jiménez, Rosa; 30494712-R; CO-1413-AM; Artículo 19.2.14 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

01265/001; Godoy Romero, Jorge; 50601332-K; B-5702-TC; Artículo 19.2.17 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

01266/001; Gómez Estrada, José; 30707477-Q; CO-0873-X; Artículo 19.2.14 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

01287/001; González Bastos, Dolores; 34023757-H; CO-3095-AK; Artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

01298/001; Muñoz García, Francisco de Asís; 30707023-E; CO-1554-AU; Artículo 19.2.14 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

01301/001; Álamos del Pino, Fernando; 50604477-S; 384293; Artículo 118.1 del Reglamento General de Circulación.

01304/001; Calzado Villa, Francisco; 75633906-Q; CO-9988-AD; Artículo 19.2.9 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

01533/001; Burguillos Burguillos, Antonia; 52486200; CO-4574-AV; Artículo 19.2.13 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

01538/001; Muebles Triluc, S.L.; B-14348288; 1634BGJ; Artículo 19.2.14 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

01539/001; Jiménez Martínez, Juan Rafael; 30481726-X; GR-4399-AF; Artículo 19.2.14 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

01547/001; Jiménez López, Araceli; 34013032-B; CO-6436-X; Artículo 143.1 del Reglamento General de Circulación.

01554/001; Luentina de Maquinaria Mecasur, S.L.; B-14567143; CO-8406-AG; Artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

01570/001; Egaroptic, S.L.; B-14470546; CO-0434-AM; Artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

01578/001; Moreno Ibáñez, Félix; 41365543-C; GR-4875-AN; Artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

01604/001; Sierra Ortiz, Luis Ernesto; 30824590-J; CO-0422-AU; Artículo 19.2.13 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

Lucena, a 15 de junio de 2001.— El Alcalde, p.d., la 7.ª Teniente de Alcalde, Aurora Viso Cabrera.

EL CARPIO

Núm. 6.212

Anuncio de información pública

Solicitada por Cordobesa de Iluminación, licencia municipal de apertura para la actividad de fabricación de lámparas, en el Polígono Industrial de este término municipal de El Carpio, y encontrándose la referida actividad sujeta al trámite de Calificación Ambiental, mediante el presente anuncio, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se abre un periodo de información pública de 20 días hábiles, computados a partir del siguiente al de su publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual podrá por cualquier persona examinarse el expediente en las dependencias administrativas de este Ayuntamiento, pudiéndose formular, durante el período citado, cuantas alegaciones y reclamaciones al mismo se estimen oportunas.

En El Carpio, a 21 de junio de 2001.— El Alcalde, Juan Cubero Capilla.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 6.218

A N U N C I O

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 2001, acordó adjudicar, por unanimidad, el Concurso para la concesión de la Gestión de la Piscina Municipal a la empresa Hidalgo y Risco, S.L., con arreglo a su oferta y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Peñarroya-Pueblonuevo, a 25 de junio de 2001.— El Alcalde, Rafael Muñoz Ramírez.

BAENA

Núm. 6.274

A N U N C I O

Por don Raúl Blanco Reina, se ha solicitado licencia municipal de apertura e instalación de Bar con música, sito en Área de Servi-

cio "Los Califas", Ctra. Fuentidueña; lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, así como artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, para que, durante el plazo de veinte días hábiles, puedan presentar, por escrito, en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento, cuantas observaciones estimen pertinentes.

Baena, 26 de junio de 2001.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 6.928

A N U N C I O

Por don Manuel Nieto Mesa, se ha solicitado licencia municipal de apertura e instalación de Bar con cocina y música, sito en Área de Servicio "Los Califas", local número 6, Ctra. Fuentidueña; lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, así como artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, para que, durante el plazo de veinte días hábiles, puedan presentar, por escrito, en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento, cuantas observaciones estimen pertinentes.

Baena, 17 de julio de 2001.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 6.929

A N U N C I O

Por don Manuel Nieto Mesa, se ha solicitado licencia municipal de apertura e instalación de Bar con cocina y música, sito en Área de Servicio "Los Califas", local número 1, Ctra. Fuentidueña; lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, así como artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, para que, durante el plazo de veinte días hábiles, puedan presentar, por escrito, en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento, cuantas observaciones estimen pertinentes.

Baena, 17 de julio de 2001.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 7.080

A N U N C I O

Por don Antonio Cano Aguilera, se ha solicitado licencia municipal de apertura e instalación de Restaurante, sito en Fuente de la Salud, Ctra. N-432, p.k. 335,067; lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, así como artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, para que, durante el plazo de veinte días hábiles, puedan presentar, por escrito, en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento, cuantas observaciones estimen pertinentes.

Baena, 23 de julio de 2001.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 7.081

A N U N C I O

Por Fotocano, se ha solicitado licencia municipal de apertura e instalación de Depósito Aéreo de Almacenamiento de G.L.P. de 4,00 M3 de capacidad, sito en Fuente de la Salud-Camino de Luque; lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, así como artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, para que, durante el plazo de veinte días

hábiles, puedan presentar, por escrito, en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento, cuantas observaciones estimen pertinentes.

Baena, 23 de julio de 2001.— El Alcalde, firma ilegible.

CÓRDOBA

**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**

Núm. 6.476

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 1 de junio de 2001, acordó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución P-4 bis del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, promovido por la Junta de Compensación del mismo nombre, advirtiéndole a los promotores que para el inicio de la ejecución material de las obras, habrá de obtener previamente autorización de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, la cual no podrá concederse en tanto no se apruebe el oportuno Proyecto de Compensación en el que se distribuyan equitativamente los beneficios y las cargas.

Segundo.— Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su entrada en vigor.

Tercero.— Advertir al promotor que antes de iniciar la ejecución de las obras de urbanización deberá obtener la oportuna autorización y depositar en concepto de fianza un aval equivalente al 106% del Presupuesto de Urbanización (incluidos los honorarios profesionales, beneficio industrial e I.V.A.), en el caso de simultanear la urbanización y edificación, asumiendo los compromisos establecidos en el artículo 41 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Córdoba, 21 de junio de 2001.— El Presidente, José Mellado Benavente.

Gerencia de Urbanismo

Servicio de Planeamiento y Gestión

Núm. 6.824

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 7 de julio de 2001, acordó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar inicialmente el Plan Especial de Equipamiento en Suelo No Urbanizable entre la antigua Ctra. N-IV y el Plan Parcial Q-1, promovido por don Juan Noriega Seghers, en representación de la entidad mercantil Chelverton Properties, comunicando al promotor que antes de trámite de información pública deberá presentar en Texto Refundido en el que dé cumplimiento a las condiciones fijadas por la Demarcación de Carreteras y por la Consejería de Medio Ambiente, debiendo eliminar cualquier referencia a la hipotética clasificación del suelo como urbano destinado a espacio libre en la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, ya que el Plan Especial mantiene la clasificación del suelo como No Urbanizable, debiendo, asimismo, justificar el cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte.

Segundo.— Proceder a la apertura de un periodo de información pública, una vez presentado el Texto Refundido, por plazo de un mes, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Prensa Local y tablón de anuncios, con citación personal a todos los propietarios afectados.

Córdoba, 11 de junio de 2001.— El Presidente, José Mellado Benavente.

MONTILLA

Núm. 6.572

Habiéndose solicitado por doña María Clara Jiménez Blanco, con D.N.I. número 80.118.184, que se le reconozca el derecho de ocupación a perpetuidad de la sepultura de 2.ª clase, cuadro San Mateo, fila 5.ª, número 3, que figura a nombre de familiares de Juana Cubero Lucena, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, presenten en este Excmo. Ayuntamiento, la documentación que pueda hacer valer sus derechos.

Montilla, 2 de julio de 2001.— El Alcalde, P.D.: Aurora Sánchez Gama.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 6.823

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, hace saber:

Por gasolinera Los Llanos, S.L., se tiene solicitada en el expediente número 216/01, licencia de obras para adecuación de un local al uso de Bar-Restaurante, sin música, ubicado en el Polígono 2, Parcela 365, CN-321, km. 118,2 de Zamoranos, clasificados como no urbanizables. Visto el dictamen de Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 10 de julio de 2001, se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días, en los términos previstos en el artículo 25 del Decreto 77/94, de 5 de abril, pudiendo ser consultado en las dependencias municipales del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Fíjese en el tablón de anuncios y remítase a Onda Cero Radio para su emisión.

Priego de Córdoba, 11 de julio de 2001.— El Alcalde, Tomás Delgado Toro.

PUENTE GENIL

Núm. 6.889

Información pública

Por Projadel, S.L., se ha solicitado licencia de actividad de Taller de Ferralla, en Avda. Iryda, Parc. 2-Bis, Polígono San Pancracio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996, de 30 de abril, se abre el período de información pública por plazo de 20 días.

Durante el citado plazo, el expediente estará al público en la Dependencia Municipal de Aperturas de este Ayuntamiento, en calle Don Gonzalo, 22, en horas de oficina. En el período señalado se podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Puente Genil, 12 de julio de 2001.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

Núm. 7.018

Información pública

Por El Progreso Industrial Andaluz, S.A., se ha solicitado licencia de actividad de Fábrica de Conservas Vegetales Confitadas, en Polígono Industrial San Pancracio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996, de 30 de abril, se abre el período de información pública por plazo de 20 días.

Durante el citado plazo, el expediente estará al público en la Dependencia Municipal de Aperturas de este Ayuntamiento, en calle Don Gonzalo, 22, en horas de oficina. En el período señalado se podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Puente Genil, 18 de julio de 2001.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

Núm. 7.223

A N U N C I O

Por el señor Alcalde se ha dictado en el día de hoy el siguiente: "Decreto: Debiendo ausentarme de la localidad por vacaciones, durante los días 1 de agosto de 2001 hasta el 31 de agosto de 2001, ambos inclusive, he resuelto:

Delegar durante los indicados días, la totalidad de las funciones en el Segundo Teniente de Alcalde, don Juan Perales Torres, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 47-2 y 44-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dése cuenta al Pleno y notifíquese al interesado."

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 10.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Puente Genil, 31 de julio de 2001.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

Núm. 7.315

A N U N C I O

En el procedimiento selectivo, convocado por este Ayuntamiento para la provisión, por el sistema de oposición libre, de cuatro plazas de Policía Local con carácter de interino, finalizado el plazo

de subsanación de deficiencias, se dicta resolución sobre los siguientes extremos; en cumplimiento de lo dispuesto en las bases 5, 6 y 7 de las que rigen esta convocatoria.

Primero:

Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos a las citadas pruebas, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del día 26 de julio de 2001, siguientes

ADMITIDOS

Amador Carrasco, David
Cabello López, Sergio
Delgado Moncada, Francisco Manuel
Esquinas Martínez, Abraham
Gutiérrez Rodríguez, Juan de Dios Luis
Merino Bujalance, Carlos Jesús
Molero Hinojosa, Antonio Modesto
Moreno Baena, Juan Antonio
Muñoz del Pozo, Romualdo
Palma Fernández, Juan
Tejero Navas, Daniel

El orden de actuación, según sorteo comienza por la letra E.

Segundo:

El Tribunal Calificador estará constituido por:

Presidente: D. Manuel Baena Cobos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento, como titular, como suplente D. Juan Perales Torres, Teniente de Alcalde.

Vocales:

— En representación de la Junta de Andalucía:

Titular: D. Antonio Ángel Sánchez Domínguez.

Suplente: D. José Ramón Agote Esparcia.

— En representación de la Corporación:

Titular: D. Manuel Cosano Costa, Concejal Delegado de Gobernación y Tráfico.

Suplente: D. José Luis Aires Rosales, Concejal Delegado de Personal.

— Como Titular: D. Lorenzo Humanes Aguilar, Director de Policía Local.

Suplente: D. Antonio Cruces Gálvez, Sargento Jefe de Policía Local.

— En representación del Colegio Provincial de Secretarios, Intervenores y Tesoreros de Administración Local:

Titular: D. José Miguel Begines Paredes, Vicesecretario del Ayuntamiento de Montilla (Córdoba).

Suplente: D. Francisco Gómez y Gracia, Secretario del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba).

— Como funcionario de carrera designado por la Alcaldía:

Titular: D. Agustín Cejas Cornejo, Policía Local.

Suplente: D. Félix Eduardo Mata López, Policía Local.

— En representación de la Junta de Personal:

Titular: D. Eugenio Humanes Aguilar, Cabo de Policía Local.

Suplente: D. Manuel Cáceres Ruiz, Policía Local.

Tercero:

Los ejercicios comenzarán a desarrollarse el día 27 de agosto, lunes, a las nueve horas, en el Polideportivo Municipal, sito en calle Príncipe de Asturias, de esta localidad, fecha en la que se realizará la prueba de "Aptitud física", primera del presente procedimiento selectivo. Para su realización, los aspirantes deberán venir provistos de un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas, que deberán entregar al Tribunal. Asimismo deberán estar en posesión del documento acreditativo de su personalidad.

Cuarto:

Publicar esta resolución en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Puente Genil, a 7 de Agosto de 2000.— El Alcalde-Presidente, Acctal, Juan Perales Torres.

HORNACHUELOS

Núm. 6.933

A N U N C I O

En este Ayuntamiento se tramita expediente para la autorización en suelo no urbanizable, de construcción de Nave Industrial, en Ctra. de Fuente Palmera a Palma del Río, sin número, del término municipal de Hornachuelos.

Por Decreto de la Alcaldía 270/01, de 9 de julio, se informó favorablemente la petición, previa declaración de interés social de la instalación.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 16.3.2º c) del Texto Refundido de la Ley del Suelo y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística, para que en el plazo de quince días puedan presentarse alegaciones.

Hornachuelos, 9 de julio de 2001.— La Alcaldesa, Mercedes Fernández Sanz.

DOS TORRES

Núm. 6.994

A N U N C I O

En este Ayuntamiento se tramita expediente a instancia de Ángel López Ballesteros, Sociedad Limitada, en solicitud para la instalación de Nave para fabricación de calzado, sito en Polígono Industrial de Dos Torres, parcela 16, de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de cuantos lo consideren oportuno formulen las alegaciones que tengan por conveniente.

En Dos Torres, a 19 de julio de 2001.— El Alcalde, Enrique González Peralbo.

AÑORA

Núm. 7.204

A N U N C I O

De conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y una vez elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento Pleno, el día 25 de junio de 2001, al no haberse producido reclamaciones, se hace público lo siguiente:

I. Resumen Presupuesto para 2001

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

Capítulo	Denominación	Pesetas
1	Impuestos directos	23.322.003
2	Impuestos indirectos	5.169.512
3	Tasas y otros ingresos	21.061.608
4	Transferencias corrientes	126.145.953
5	Ingresos patrimoniales	2.391.000

B) Operaciones de capital

6	Enajenación de inversiones reales	10.000.000
7	Transferencias de capital	91.125.805
9	Pasivos financieros	42.824.119
Total Ingresos		322.040.000

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

Capítulo	Denominación	Pesetas
1	Gastos de personal	35.213.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	124.865.283
3	Gastos financieros	3.630.626
4	Transferencias corrientes	7.299.476

B) Operaciones de capital

6	Inversiones reales	142.702.062
7	Transferencias de capital	1.000
9	Pasivos financieros	8.328.553
Total Gastos		322.040.000

II: Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 2001

A) Plazas de Funcionarios	Número de plazas
Con habilitación nacional:	
Secretario-Interventor	1
Escala de Administración General:	
Subescala Auxiliar	1
Escala de Administración Especial:	
Subescala de Servicios Especiales	
Policía Local y sus Auxiliares	2
B) Personal laboral	
Operario de Servicios Múltiples	1
Auxiliar Administrativo	1
C) Personal eventual: Ninguno	

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Añora, a 30 de julio de 2001.— El Alcalde, firma ilegible.

LA CARLOTA

Núm. 7.207

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2001, aprobó el Documento de Avance del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de La Carlota y Catálogo de Elementos Protegidos de este Municipio, estando expuesto al público dicho documento, en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de 30 días, para que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares, de conformidad con lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, a 27 de julio de 2001.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 7.226

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2001, acordó aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número 3/2001 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 134, de 12-07-2001), que se transcribe a continuación, mediante concesión de suplementos, en el Presupuesto Municipal de 2001, financiado con Remanente Líquido de Tesorería y anulaciones o bajas de créditos en partidas que se estiman reducibles, y habiendo permanecido expuesto durante 15 días hábiles sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 150, 151 y 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se considera definitivamente aprobado.

Expediente Modificación de Créditos núm. 3/2001

Partida	Suplementos de Crédito Denominación	Importe
131.00.121	Retrib. pers. lab. event. Instalaciones Municipales	1.000.000
131.00.322	Retrib. pers. lab. event. diversos programas	4.000.000
160.00.313	Seg. Social Per. Ayuntamiento	1.000.000
221.00.432	Gastos suministro energ. eléct.	600.000
221.01.441	Gastos suministro agua potable	1.000.000
221.03.222	Sumin. carburante Policía Local	200.000
226.07.451	Festejos populares directos	1.500.000
463.00.511	Transf. ctes. aport. a Mancomun.	500.000
913.00.011	Pas. finan. amortización préstamos Bancos-Cajas	200.000
Total Suplementos de Crédito		10.000.000

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma

A) Por aplicación de parte del Remanente Líquido de Tesorería disponible:

Capítulo: 8

Concepto: 870

Subconcepto: 870.01

Denominación: Aplicación para financiación de suplementos de crédito.

Importe: 500.000

B) Por bajas de créditos en partidas siguientes:

Partida.— Denominación.— Crédito disponible a minorar.— Importe.

227.064.32; Trab. Emp. Prof. Ext. Trabaj. técnicos; 1.000.000;

—

600.03.511; Inv. nueva infraes. materiales obras AEPESA 2001; 5.000.000; —.

627.00.121; Inv. nueva funct^o. operativo Serv. Taller de Empleo; 2.000.000; —.

692.00.441; Inv. infraes. gastos embovedamiento arroyo; 1.500.000; 9.500.000.

Total igual a Suplementos de Crédito: 10.000.000.

Contra dicha aprobación definitiva, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Cañete de la Torres, 31 de julio de 2001.— El Alcalde, Francisco Jiménez Cano.

FUENTE TÓJAR

Núm. 7.236

A N U N C I O

Presupuesto General ejercicio 2001

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta que esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 2001, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el presente ejercicio, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública llevado a efecto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 135, de 13 de julio de 2001, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del Presupuesto para 2001

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	38.815.891
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.	29.825.352
3	Gastos financieros	317.000
4	Transferencias corrientes	1.660.442
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	104.409.315
7	Transferencias de capital	2.000.000
8	Activos financieros	250.000
9	Pasivos financieros	1.400.000
Total Presupuesto de Gastos		178.678.000

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	18.600.000
2	Impuestos indirectos	4.765.000
3	Tasas y otros ingresos	35.402.000
4	Transferencias corrientes	43.683.000
5	Ingresos patrimoniales	3.975.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	9.900.000
7	Transferencias de capital	51.103.000
8	Activos financieros	250.000
9	Pasivos financieros	11.000.000
Total Presupuesto de Ingresos		178.678.000

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 2001

A) PERSONAL FUNCIONARIO

I. Escala de habilitación Nacional

— Número de plazas: 1 Secretario-Interventor. Grupo Art. 25 Ley 30/84: B. Nivel C.D. 18.

II. Escala de Administración General

Subescala Administrativa:

— Número de plazas: 2. Grupo Art. 25 Ley 30/84: C. Nivel C.D. 16. Grupo Art. 25 Ley 30/84: C. Nivel C.D. 14.

Subescala Auxiliar:

— Número de plazas: 1 (vacante). Grupo Art. 25 Ley 30/84: D. Nivel C.D. 12.

III. Escala de Administración Especial

Subescala Servicios Especiales:

— Número de plazas: 1 (vacante. Operario de Obras y Servicios). Grupo Art. 25 Ley 30/84: E. Nivel C.D. 10.

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Ninguno.

C) PERSONAL LABORAL CONTRATADO

(De actividad temporal)

Número de plazas.— Denominación.— Tipo de contrato.

2; Administrativo; Obra o servicio.

1; Auxiliar Administrativo Biblioteca; Eventual.

1; Cocinera Guardería Temporera; Obra o servicio.

1; Cuidadora Guardería Temporera; Obra o servicio.

1; Limpiadora Guardería Temporera; Obra o servicio.

1; Limpiadora Dependenc. Municipales; Indef. a tiempo parcial.

1; Socorrista Piscina Municipal; Obra o servicio.

2; Oficial 1.^a Construcción; Obra o servicio.

1; Oficial 2.^a Electricidad; Obra o servicio.

4; Peón Obras y Servicios Municipales; Obra o servicio.

1; Guarda Rural; Obra a tiempo parcial.

1; Peón Jardinería; Obra a tiempo parcial.

1; Peón Fontanería; Obra a tiempo parcial.

1; Peón Electricidad; Obra a tiempo parcial.

1; Monitor Deportivo/Dinamizador; Obra a tiempo parcial.

1; Técnico Gestor Patrim. Arqueológico; Obra a tiempo parcial.

1; Auxiliar Social; Obra a tiempo parcial.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 14/2000, de 28 de diciembre, se publican los siguientes acuerdos, recogidos en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto.

• Aprobar las asignaciones a miembros de la Corporación y Grupos Políticos Municipales, quedando establecidas como siguen:

a) A la Concejala Delegada de Juventud y Deportes, doña María Fermina Muñoz Bermúdez, liberada con dedicación parcial.

b) En el período comprendido del 1.º de enero al 30 de junio último, con una retribución bruta mensual de 100.827 pesetas; reconociéndosele dedicación completa con efectos del 1.º de julio actual, pasando a percibir desde dicha fecha por dicho concepto una retribución bruta mensual de 141.360 pesetas, más las pagas extraordinarias correspondientes de igual cuantía.

c) Asignaciones a Concejales por asistencias a Plenos de la Corporación: 5.000 pesetas por cada sesión, excluidos los miembros liberados con dedicación parcial o completa.

d) Asignaciones a Grupos Políticos:

— Se establece una componente fija a cada Grupo con representación municipal en la cuantía de 1.000 pesetas mensuales.

— Se establece una componente variable a cada Grupo Político, de 5.000 pesetas por cada Concejala perteneciente al mismo con representación municipal.

e) Dietas y gastos de locomoción:

— Manutención (1/2 dieta): 4.600 pesetas.

— Dieta entera: 12.000 pesetas.

— Gastos de locomoción: 28 ptas./km. (en vehículo particular).

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, las personas y entidades legitimadas podrán interponer directamente contra el referido Presupuesto General Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Fuente Tójar, 1 de agosto de 2001.— El Alcalde, Narciso Sicilia Ávalos.

Núm. 7.237

Don Narciso Sicilia Ávalos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Tójar (Córdoba), hace saber:

Que aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de julio actual, el padrón cobrador de la Tasa por el Servicio de Suministro Municipal de Agua, correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio de 2001, queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Tójar, a 31 de julio de 2001.— El Alcalde, Narciso Sicilia Ávalos.

LA VICTORIA

Núm. 7.270

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2, en rela-

ción con el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente 1/01, sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto del ejercicio 2001, mediante crédito extraordinario, cuyo resumen es el siguiente:

1.º— Crédito extraordinario.

Partida.— Denominación.— Cuantía.

5.620.05 "Mercado, Cementerio y Piscina": 3.000.000 de pesetas.

2.º— Financiación de la expresada Modificación de crédito:

Mediante anulación o baja de crédito en la partida 5.620.00: 3.000.000 de pesetas.

Contra la modificación de créditos, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

La Victoria, a 20 de julio de 2001.— La Alcaldesa en funciones, María Josefa Pino Zafra.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CABRA

Núm. 6.874

En los Autos procedimiento hipotecario 163/1997, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Cabra, a instancia de Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Manuel Blanco Fernández, y asistida de la Letrada doña María Paz Calasanz Fernández, contra Fuenrío, Sociedad Anónima, sobre artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se ha dictado la siguiente Resolución:

Propuesta de Providencia de la Secretaria Judicial doña María Remedios Serrano Jiménez.— En Cabra, a 12 de julio de 2001.

Por presentado el anterior escrito, únase a los Autos de su razón, con entrega de copia a la parte contraria.

Se tienen por hechas las manifestaciones en el mismo contenidos y conforme a lo solicitado procedase a requerir a doña Mercedes Valera Lama, por medio de edictos que serán publicados en el tablón de anuncios de este Juzgado, Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, a fin de que en término de ocho días desaloje y ponga a disposición del adjudicatario, la finca registral número 24.685, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá al lanzamiento a su costa.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El Juez.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a doña Mercedes Valera Lama, tercera poseedora del bien inmueble adjudicado en la presente causa, y con paradero actual desconocido, se expide la presente en Cabra, a 12 de julio de 2001.— La Secretaria, María Remedios Serrano Jiménez.

CÓRDOBA

Núm. 6.941

Don Ramón Gómez Ruiz, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba y su Provincia, hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan Autos número 312/01, Ejec. 111/01, a instancia de Francisco García Benítez, contra empresa Aluminios Rubicruz, S.L., por reclamación de despido, se dictó Resolución cuya parte dispositiva dice: Que debo declarar y declaro con efectos de esta fecha resuelta la relación laboral mantenida entre los contendientes, y por ello condeno a la empresa demandada Aluminios Rubicruz, S.L. a que pague al actor Francisco García Benítez, por el concepto de indemnización económica sustitutoria de la obligación de readmitir, la cantidad de 437.803 pesetas, y 639.124 pesetas en concepto de salarios dejados de percibir, incluidas las cantidades fijadas en la Sentencia, y archívense los Autos sin más trámite. Notifíquese este Auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo podrán interponer Recurso de Reposición dentro del término de cinco días.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a empresa Aluminios Rubicruz, S.L., que tuvo su domicilio en Avda. Torrecilla, número 8, Córdoba, hoy en ignorado paradero, y a la que se advierte que en lo sucesivo cuantas notificaciones deban realizar-

se, que no sean Autos, se le efectuarán en los Estrados del Juzgado, expido el presente que firmo en Córdoba, a 12 de julio de 2001.— El Magistrado, Ramón Gómez Ruiz.— La Secretaria, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 6.942

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos número 417/2001, Ejecución 417/2001, sobre cantidad, a instancia de Álvaro Valverde Marín, contra empresa María Dolores López Serrano, en la que con fecha 12 de julio de 2001 se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Fallo

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 117 de la Constitución y 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial declaro que debo de estimar y estimo la demanda interpuesta por don Álvaro Valverde Marín, frente a la empresa María Dolores López Serrano, habiendo sido emplazado el Fogasa, en reclamación de cantidad, condenando a la empresa demandada a abonar a don Álvaro Valverde Marín la cantidad de 221.458 pesetas, más el 10% en concepto de mora.

Adviértase a las partes al notificarles esta Sentencia, que contra la misma, en razón de la cuantía reclamada y lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Laboral, no cabe interponer recurso.

Así por esta mi Sentencia, la que será debidamente publicada, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a empresa María Dolores López Serrano, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 6.943

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos número 421/2001, sobre cantidad, a instancia de Rocío Villarreal Ramos, contra empresa Rocfran Córdoba, S.L., en la que con fecha 12 de julio de 2001 se ha dictado Sentencia que literalmente dice lo siguiente:

"Que de conformidad con lo establecido en los artículos 117 de la Constitución Española y 1 de la L.O.P.J., declaro que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Rocío Villarreal Ramos, frente a la empresa Rocfran Córdoba, S.L., habiendo sido emplazado el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, condenando a la empresa demandada a abonar a doña Rocío Villarreal Ramos la cantidad de 354.789 pesetas, más el 10% en concepto de mora.

Adviértase a las partes al notificarles esta Sentencia, que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la "Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía", en término de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, mediante comparecencia ante este Juzgado de lo Social, o por escrito dirigido al mismo, de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral, y a la demandada que, en caso de recurrir, deberá consignar el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, de esta ciudad, Agencia de Plaza de Colón, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaria de este Juzgado; y la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta antes reseñada, de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a empresa Rocfran Córdoba, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, y que lo tuvo anteriormente en Montilla (Córdoba), Avda. Marqués Vega Armijo, 49, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que de-

ban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 7.001

Cédula de notificación

En este Juzgado de Instrucción Número Siete de Córdoba, se sigue Juicio de Faltas número 212/01, sobre lesiones, en el que se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“En atención a todo lo expuesto, por la autoridad que me confiere la Constitución Española y el resto del ordenamiento jurídico, absuelvo a Ioan Mermezan, de la falta o faltas por la que pudo venir acusado a raíz de la denuncia formulada, decretándose de oficio las costas procesales causadas en esta instancia”.

Y para que conste y sirva de notificación, a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, a Ioan Mermezan y Dacian Chis, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Córdoba, a 16 de julio de 2001.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 7.003

Cédula de citación y traslado

Que en este Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Córdoba, se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 561/2001, a instancia de don Manuel Cuenca Olmo, asistido del Letrado don Emilio Jurado Gavilán, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

“Plaza de garaje, señalada con el número 35, en planta sótano, de la casa con fachadas a la Avenida de Barcelona y calle Murcia, de Córdoba, con acceso a través de la rampa existente en esta última calle; que tiene una superficie de 28 metros con 97 decímetros cuadrados, y linda: Por la derecha entrando, con plaza de garaje señalada con el número 31; por la izquierda, con zona de maniobras; y por el fondo, con la número 33.

Se le asignó un porcentaje con relación al total del inmueble, elementos comunes y gastos, de cero enteros, 34 diezmilésimas por ciento”.

Y, con fecha de hoy, se ha dictado Providencia acordando citar por medio de edictos a los copropietarios don Abelardo Cañones Cantón y a su esposa doña Concepción Montijano Barberán y a doña Isabel Olmo Cáceres, cuyos domicilios se desconocen, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días comparezcan en este Juzgado y aleguen lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En Córdoba, a 13 de julio de 2001.— El Magistrado-Juez, firma ilegible.— El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.006

Doña Concepción González Espinosa, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el Expediente de Dominio con el número 489/2001, a instancia de Manuel Valero Espejo-Saavedra, representado por la Procuradora doña Remedios Gavilán Gisbert, contra el Ministerio Fiscal, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la mitad indivisa de la siguiente finca:

“Local comercial situado en la planta baja, de la casa con fachada a la Avenida de Cervantes y calle Alhakén II, de Córdoba. Tiene una superficie útil de 156 metros, 15 decímetros cuadrados, y linda, visto desde la calle Alhakén II: Por la derecha, portal de entrada a viviendas, hoy señalado con el número 20 de la calle Alhakén II y resto de la finca de donde se segrega; izquierda, porción de esta misma procedencia segregada y vendida a doña Luisa Giménez Alcalde; y fondo, resto del local de donde se segrega; inscrito en el Registro de la Propiedad Número Uno de Córdoba, al tomo y libro 1.539, número 477 de la Sección 2.ª, folio 118, finca número 36.590”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, pue-

dan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a doña Isabel López Pintor y don Pedro Antonio Fernández Alba, titulares registrales, y a doña Juana Prieto Teba, como transmitente, dado su ignorado paradero, para que puedan alegar lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 16 de julio de 2001.— La Secretaria, Concepción González Espinosa.

Núm. 7.033

Don Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba y su Provincia, hago saber:

Que en el expediente número 380/01, seguido ante este Juzgado a instancias de don Antonio Hidalgo Utanda, contra la empresa “Segurprot, S.A.”, en reclamación por cantidad, se ha dictado con fecha 11 de junio de 2001, la Sentencia cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo:

Que estimando la demanda planteada por don Antonio Hidalgo Utanda, contra la empresa “Segurprot, S.A.”, debo condenar y condeno a la misma a que pague al actor la cantidad de 435.722 pesetas, más 43.572 pesetas de indemnización por demora. Notifíquese a las partes esta Resolución, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sevilla, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente a su notificación, con los requisitos y formalidades contemplados en la vigente Ley de Procedimiento Laboral”.

Y para que así conste, sirva de notificación a “Segurprot, S.A.”, que tuvo su domicilio en Córdoba, Plaza Vaca de Alfaro, 1-bajo, hoy en ignorado paradero, se extiende el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en Córdoba, a 16 de julio de 2001.— El Magistrado Número Uno, Luis de Arcos Pérez.— La Secretaria Habilitada, Josefa Soro Pascual.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 7.008

Cédula de notificación

En el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera, con el número 70/2000, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima, contra don Antonio Hidalgo Aguilar, se ha practicado Tasación de Costas, a cuyo pago viene obligado el demandado, con el siguiente resultado:

Honorarios del Letrado de la parte actora (IVA incluido): 365.816 pesetas.

Derechos del Procurador de la parte actora (IVA incluido): 80.472 pesetas.

Suplidos del Procurador de la parte actora: 36.444 pesetas.

Total: 482.732 pesetas.

Asimismo y por la parte actora se ha aportado propuesta de liquidación de intereses del principal de la deuda, que asciende a la suma de 776.385 pesetas.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Antonio Hidalgo Aguilar, se extiende la presente para que le sirva de notificación, a fin de que en el término de diez días pueda hacer las alegaciones que estime oportunas.

Aguilar de la Frontera, a 13 de julio de 2001.— El Secretario, firma ilegible.

PUENTE GENIL

Núm. 7.028

Doña María Tirado Jiménez, Secretaria de Primera Instancia de Puente Genil y su Partido, hago saber:

Que en el Juicio de Menor Cuantía número 175/2000, seguido a instancia de la entidad Gasoaragón, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Leonardo Velasco Jurado, y asistida del Letrado don Santiago Marco Briz, contra don Antonio Pérez Álvarez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.— En Puente Genil, a 12 de febrero de 2001.

La señora doña Jesús Milagros Zurera Delgado, Juez de Primera Instancia de Puente Genil y su Partido, habiendo visto los pre-

sentes Autos de Juicio Ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Gasoaragón, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Leonardo Velasco Jurado, y bajo la dirección del Letrado don Santiago Marco Briz, y de otra como demandado don Antonio Pérez Álvarez, declarado en rebelía, y"

"Fallo.— Que estimando la demanda interpuesta por don Leonardo Velasco Jurado, en nombre y representación de Gasoaragón, Sociedad Anónima, contra don Antonio Pérez Álvarez, debo condenar y condeno a éste a abonar a la actora la cantidad de 1.541.172 pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, y al pago de las costas de este procedimiento. Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. Juez: Jesús Milagros Zurera Delgado. Secretario: José Pérez Castro".

Para que sirva de notificación de Sentencia al demandado don Antonio Pérez Álvarez, se expide la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Puente Genil, a 16 de julio de 2001.— La Secretaria, María Tirado Jiménez.

LUCENA

Núm. 7.170

Doña Margarita Borrego Carrión, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 199/2001, a instancia de Carmen Aragón Pérez y Araceli Aragón Pérez, expediente de dominio para la reanudación tracto sucesivo de la siguiente finca:

Urbana.— Casa sita en la Villa de Palenciana, calle Eras Altas, marcada con el número 12, que linda por su derecha, entrando, con otra de Felipe Ávila Muñoz, número 10; por la izquierda, otra de Manuel Pino Luque, número 14, y por la espalda, con terrenos de José Arjona Páez. Ocupa Una superficie de 131 metros, 39 decímetros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Rute, a los folios 72 vuelto y 73 vuelto del tomo 402 del Archivo General, inscripciones segunda y tercera de posesión de fecha 3 de julio de 1912, finca número 4/2038.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a José Aragón Montenegro, herederos o causahabientes del mismo, como transmitente de la finca y titular catastral, a don Miguel Aragón Velasco, herederos o causahabientes del mismo, como transmitente asimismo de la finca; a Francisco Luque Guerrero, Antonio Velasco Vilches y Antonio Velasco Hurtado, herederos o causahabientes de los mismos, como titulares registrales, y a don Gregorio Cámara Pozo, herederos o causahabientes del mismo, como titular de ciertas prestaciones y derechos a que se halla afecto el casco de la población de la Villa de Palenciana, por razón del dominio directo le corresponde; todos ellos en ignorado paradero, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 16 de julio de 2001.— La Secretario, Margarita Borrego Carrión.

BAENA

Núm. 7.229

Doña Aurora Vilches Santiago, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Baena (Córdoba) y su Partido.

Conforme a lo ordenado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad, en el expediente promovido por el Procurador don Fernando Campos García, en nombre y representación de la entidad Perforaciones y Voladuras Escano, Sociedad Limitada, domiciliada en el Polígono Industrial "Quiébracostillas",

nave número 63, de esta ciudad, por medio del presente edicto se hace público que por Providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la mencionada entidad, dedicada a la actividad mercantil de "Preparación, perforación, arranque, quebranto, excavaciones y voladuras de todo tipo de canteras, minas, cuevas, superficies y subterráneos y sus actividades auxiliares", habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones, nombrándose como interventores judiciales al representante legal de CajaSur, a don Manuel Aneri Ariza y a la entidad "C y O, Consultores y Auditores, Sociedad Limitada".

Y para que conste y publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo el presente en Baena, a 29 de junio de 2001.— La Secretaria Judicial, Aurora Vilches Santiago.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

SANTA EUFEMIA

Núm. 7.148

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento el día 20 de julio de 2001, y lo dispuesto por el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se anuncia concurso conforme al siguiente contenido:

1.— Objeto del contrato: La enajenación, por procedimiento abierto y mediante concurso, de 16 parcelas integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, con destino a la edificación de 16 viviendas de Protección Oficial, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que obra en el expediente.

2.— Tipo de licitación: 9.325.000 pesetas, excluido I.V.A.

3.— Publicidad del Pliego: Estará de manifiesto en la Secretaría, todos los días hábiles y en horas de oficina, hasta que concluya el plazo para presentar proposiciones.

4.— Garantías:

- Provisional: 186.500 pesetas.
- Definitiva: 4% del importe del remate.
- Complementaria: 5% del remate.

5.— Presentación de proposiciones: Durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

6.— Modelo de proposición: El recogido en el Anexo II del Pliego.

7.— Apertura de proposiciones: Día 27 de agosto de 2001.

Santa Eufemia, a 30 de julio de 2001.— El Alcalde, Elías Rome-ro Cejudo.

OTROS ANUNCIOS

Caja de Ahorros y

Monte de Piedad de Córdoba

CAJASUR

Núm. 7.161

ANUNCIO

"Habiendo sido extraviadas las libretas de ahorro, expedidas por las Oficinas de esta Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba en Puente Genil, urbana Susana Benítez, número 300.0057. 0133412 y en Iznájar, urbana Puerta de la Muela, número 300.6042. 6003509, se expedirán duplicados de las mismas si, transcurridos quince días a partir de la publicación del presente anuncio, no se recibe reclamación alguna de terceros, quedando la Entidad exenta de toda responsabilidad".

Córdoba, 25 de julio de 2001.— El Subdirector-Secretario General, Gaspar Murillo León.